CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

9. Contrato

2024

39424

PUBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
NIT: 900.385.079-8

EJÉRCITO NACIONAL

Departamento de Planeación (CEDE5)

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 094-CENACPERSONAL-2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.481-CENACPERSONAL-2024

El suscrito Teniente Coronel. **JOSE EDUARDO ROZO CALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.180.498 expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2023315011161063** de fecha 29 de mayo de 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **DIANA PATRICIA GARCÍA SERRANO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **32757654**, expedida en **Barranquilla - Atlántico** con Tarjeta Profesional No. **225300** del **Colegio Colombiano de Psicologos**, residente en la **Calle 154 # 91-56** de la ciudad/municipio **Bogotá**, teléfono fijo / celular **3138919673**, de profesión **PSICÓLOGA** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **32757654-2,** correo: **dpatgs@hotmail.com**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante resolución No. **00000499** de fecha **1/30/2024** con fundamento en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015** y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA ASESORAR LOS PROYECTOS CON OFICINA DE GÉNERO, LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CLIMA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN.**
CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Asesorar en forma presencial cuando se requiera, teniendo en cuenta la clasificación de la información que se maneja, al personal de Gerentes de Proyecto y sus equipos de trabajo de los Departamentos de JEMPP, Comandos Funcionales, otras unidades y en la estructuración de proyectos en el componente de personal, enfoque de género y clima organizacional, para el desarrollo de los módulos de identificación, preparación y viabilización, ejecución y cierre. De igual forma, Participar en video conferencias, video llamadas y demás medios tecnológicos, donde se requiera asesoría para los gerentes de proyectos y los correspondientes equipos de trabajos. 2. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por parte de la Jefe de Departamento, Directores, Jefes de Áreas, Gerentes y equipos de Proyectos para brindar la asesoría correspondiente al proyecto asignado, o cualquier otra reunión a la que, por su conocimiento y experticia, sea

	convocado. 3. Generar, gestionar y presentar cuando le sea requerida la documentación e información integral de los proyectos que le hayan sido asignados de los diferentes módulos, de acuerdo a la ley de archivo y demás normatividad vigente (incluyendo organización de las carpetas de los proyectos), siguiendo los estándares requeridos por la DIGEP-CEDE5-JEMPP y sistemas de información y registro; además del sistema ORFEO, el cual es utilizado actualmente por la Fuerza. 4. Estructurar, elaborar, analizar, revisar documentos, presentaciones, estadísticas, gráficas y cualquier otro producto relacionado con el área de planeación, gestión, proyectos y afines y áreas y/o líneas (temáticas) en las cuales de desarrollen proyectos, incluyendo la matriz DOFA de la Dirección y Departamento CEDE5. 5. Presentar mensualmente mínimo un informe de avance de los proyectos asignados, incluyendo estadísticas, herramientas metodológicas, formatos de estructuración, análisis, recomendaciones, entre otros aspectos, que permitan minimizar riesgos en la dirección. De materializarse dichos riesgos, generar las recomendaciones necesarias y planes de acción que aseguren el cumplimiento de los módulos en los tiempos establecidos. 6. Realizar, gestionar, revisar y verificar la actualización documental, herramientas metodológicas, formatos, y medios informáticos (plataformas) que se deriven o sean requeridos en los controles de cambios efectuados a los proyectos en ejecución. 7. Apoyar, realizar y participar en las capacitaciones programadas por la DIGEP, para el personal del Ejército Nacional, de acuerdo a su especialidad y temas afines. 8. Organizar y presentar información, documentación relacionada con los proyectos que direcciona la DIGEP, informes de monitoreo y seguimiento, estudios (como obsolescencia, vida útil, economía de defensa, entre otros), alineamientos y objetivos estratégicos de la institución. 9. Gestionar, verificar, administrar y actualizar la información de la base central de proyectos. 10. Asesorar, actualizar, revisar, realizar procedimientos y registrar datos y documentos, en las plataformas tecnológicas establecidas para la gestión, estructuración, registro, seguimiento y evaluación de los proyectos como MGA WEB, SUIFP, SPI, PIIP o cualquier otra plataforma relacionada con el área de planeación y de proyectos. 11. Realizar, Gestionar y revisar oportunamente las herramientas del sistema integrado de gestión de calidad, administración de riesgos, plan de acción y demás sistemas empleados en la institución. 12. Asesorar, actualizar, revisar, realizar procedimientos y registrar datos y documentos, en las plataformas tecnológicas establecidas para la gestión, estructuración, registro, seguimiento y evaluación de los proyectos como MGA WEB, SUIFP, SPI, SUITE VISION, PIIP o cualquier otra plataforma relacionada con

	el área de planeación y el área de proyectos. 13. Generar productos audiovisuales, informáticos y físicos de difusión de la metodología de gestión de proyectos del Ejército Nacional y de áreas específicas en las cuales se desarrolle proyectos. 14. Participar y presentar propuestas en la actualización de los documentos rectores de la Dirección de Gestión de Proyectos, tales como la directiva estructural, cartillas metodológicas, circulares, procesos y procedimientos. De igual forma, elaboración, desarrollo, implementación de boletines relacionados con el área de planeación, proyectos y afines. 15. Compartir la información de las actividades, productos y temas desarrollados y realizados en el marco del objeto contractual, con el Jefe del Departamento, Director de la Dirección, Jefe de Área o dependencia y/o con quien disponga CEDE5. 16. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

	compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,** cancelará el valor total del presente contrato la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.400.000,00)** así: MEDIANTE **PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.400.000,00)** **Discriminados de la siguiente manera:**

PAGOS PARCIALES	VALOR
1	$4.400.000,00
2	$4.400.000,00
3	$4.400.000,00
4	$4.400.000,00
5	$4.400.000,00
6	$4.400.000,00
7	$4.400.000,00
8	$4.400.000,00
9	$4.400.000,00
10	$4.400.000,00
11	$4.400.000,00
TOTAL	$48.400.000,00

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2024318001439103 DEL 23 DE ENERO DE 2024
PROFESIONAL H

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS** No.**4342011992** del banco **Scotiabank Colpatria,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC DE PERSONAL**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en **CENAC DE PERSONAL**, los siguientes documentos:

	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido y/o el recibo a satisfacción según corresponda, para generar la orden de pago, la cual tendrá cumplimiento dentro de los primeros diez (10) días del siguiente mes. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota No. 1: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. Nota No. 2: teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la ejecución presupuestal y a fin de realizar los pagos en forma oportuna de los honorarios, La documentación correspondiente soporte de pago (cuenta de cobro- planilla parafiscales con el correspondiente recibo de pago -Informe de gestión e Informe de supervisión debe ser entregado al área de facturación de la CENAC DE PERSONAL entre el día 25 al 30 de cada mes por parte del supervisor. (Es de aclarar que las actividades consignadas en los anteriores documentos deben corresponder a las actividades ya realizadas por el prestador de servicio).
	NOTA 1: APLICA NO Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 2:** APLICA NO El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. No 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros

	Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). No 3. Acreditar la condición de pensionado. No **NOTA 3:** APLICA SI Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, Departamento de Planeación (CEDE5) debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la **Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados**) Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
CLÁUSULA CUARTA SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal **A-02-02-02-008-003** vigencia fiscal del año **2024**, de conformidad con el **CDP No. 7924** de fecha **1/20/2024** y a la expedición del registro presupuestal. **Parágrafo primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**
CLÁUSULA QUINTA LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., carrera 54 Nº 26-25, CAN, y en otras unidades y comandos así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento. **NOTA 4:** APLICA **SI** De acuerdo con las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con

	el objeto contractual, en **Bogotá D.C., y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista** como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**
CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA UNICA	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
	Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del

	contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULA NOVENA DERECHOS DE AUTOR	Los profesionales que suscriban contratos con el Ejército Nacional, que en cumplimiento al objeto contractual desarrollen propiedad intelectual, está será de propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor materiales.
CLÁUSULA DÉCIMA SUPERVISOR	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del **CR. Donaldo Ramos López C.C. 76.327.811 Director Dirección de Gestión de Proyectos y/o quien haga sus veces en el cargo Celular 3202501657.**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 00000499** fechada **1/30/2024**. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor puede prever que, por el lento

	avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión 5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo de los mismos. 10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, **Decreto 1273 de 2018** y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.

	12. Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato. El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a la CENAC DE PERSONAL y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual. 13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor. **Parágrafo primero.** No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el **mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato.** En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato. **Parágrafo segundo.** Es obligatorio para el supervisor que los informes que realice deben publicarse en el SECOP II.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CAMBIO DE SUPERVISOR	Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto. En caso de requerirse modificación o cambio de supervisor, la misma deberá ser notificada mediante la corresponde resolución de designación.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ACREENCIAS	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** y es el único responsable de la prestación del

LABORALES	servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SANCIONES	**1. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PERSONAL** adeude al **CONTRATISTA.** **2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato. **3. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,** a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL.** No obstante, el

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC DE PERSONAL se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.
	Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente) **Parágrafo segundo: Pago de las multas:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** para hacer los descuentos correspondientes. **Parágrafo tercero: Extensión para las demás obligaciones contractuales:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **Parágrafo cuarto: Naturaleza de la penal pecuniaria:** se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **Parágrafo quinto: Recursos ingresan al tesoro nacional:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA	El Contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA**

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** pagará al **CONTRATISTA,** los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la Entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la Entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

10. Pantallazo ejecución contrato SECOP II

2024

Volver Opciones

Proceso : CONTRATAR OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFIC... (id.CO1.BDOS.5583709) ADJUDICADO

Contratación directa.
094-CDPS-CENACPER-2024 (Adjudicado) Pliegos
Valor estimado 1.006.800.000 COP | **Clasificación de objetos** Prestación de servicios
Unidad de contratación CENAC
Ver Enlace

CONTRATAR OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION DEL ERJECITO (CEDE 5)

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación 6/02/2024 4:52 PM
Apertura -

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación del proceso	✓Firma del Contrato	✓Fecha de inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato
06/02/2024	06/02/2024	07/02/2024	31/12/2024

CONTRATOS

Crear Opciones

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
473-CENACPERSONAL-2024	VIVIANA JANETH OVIEDO MONTOYA	6/02/2024 5:29 PM	8/02/2024 9:48 AM	En ejecución	41.800.000 COP
475-CENACPERSONAL-2024	JHON FREDDY GIL MEDINA	6/02/2024 5:46 PM	8/02/2024 9:49 AM	En ejecución	55.000.000 COP
484-CENACPERSONAL-2024	Hugo Alejandro Beltran Acosta	6/02/2024 11:46 PM	8/02/2024 9:08 AM	En ejecución	44.000.000 COP
482-CENACPERSONAL-2024	NELLY ROCIO ZARATE ORTIZ	6/02/2024 11:16 PM	8/02/2024 9:14 AM	En ejecución	44.000.000 COP
485-CENACPERSONAL-2024	MARIA LUCERO LASSO LARA	7/02/2024 12:03 AM	8/02/2024 9:10 AM	En ejecución	46.200.000 COP
486-CENACPERSONAL-2024	NESTOR FABIAN RAMIREZ PINZON	7/02/2024 12:08 AM	8/02/2024 9:45 AM	En ejecución	47.300.000 COP
490-CENACPERSONAL-2024	Nelson Andrés Pardo Figueroa	7/02/2024 9:08 AM	8/02/2024 9:12 AM	En ejecución	30.000.000 COP
487-CENACPERSONAL-2024	vladimir osorio isaza	7/02/2024 12:12 AM	8/02/2024 9:15 AM	En ejecución	55.000.000 COP
488-CENACPERSONAL-2024	Lady Johana Gonzalez	7/02/2024 8:54 AM	8/02/2024 9:16 AM	En ejecución	44.000.000 COP
474-CENACPERSONAL-2024	alexis garcia	6/02/2024 5:37 PM	8/02/2024 9:48 AM	En ejecución	49.500.000 COP
483-CENACPERSONAL-2024	ERENIA ROZO VALBUENA	6/02/2024 11:34 PM	8/02/2024 9:13 AM	En ejecución	49.500.000 COP
489-CENACPERSONAL-2024	Luis Felipe López Castillo	7/02/2024 9:00 AM	8/02/2024 9:12 AM	En ejecución	44.000.000 COP
478-CENACPERSONAL-2024	Cleyton Cuesta Martinez	6/02/2024 6:10 PM	8/02/2024 9:50 AM	En ejecución	45.100.000 COP
480-CENACPERSONAL-2024	rodrigo	6/02/2024 6:20 PM	8/02/2024 9:11 AM	En ejecución	44.000.000 COP
479-CENACPERSONAL-2024	MARIA FERNANDA MARTINEZ GUZMAN	6/02/2024 6:13 PM	8/02/2024 9:46 AM	En ejecución	46.200.000 COP

MENSAJES Crear
Sin mensajes

TAREAS Crear
Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS
No tiene ninguna modificación

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS
Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso
Equipo: CONTRATACION PS 2024 * / 5/02/2024 3:24 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación del proceso
Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
Tarea Tarea:Shirly Mary Ceballos Villa
☆ Tarea Tarea:JOSE EDUARDO ROZO CALLE

Aprobar el contrato de la consulta
Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
Tarea Tarea:Shirly Mary Ceballos Villa
☆ Tarea Tarea:JOSE EDUARDO ROZO CALLE

481-CENACPERSONAL-2024	DIANA PATRICIA GARCIA SERRANO	6/02/2024 6:25 PM	8/02/2024 9:12 AM	En ejecución	48.400.000 COP
492-CENACPERSONAL-2024	LUZ ESPERANZA MONDRAGON AREVALO	7/02/2024 9:19 AM	8/02/2024 9:45 AM	En ejecución	44.000.000 COP
491-CENACPERSONAL-2024	EDISON SANTIAGO PULIDO CACERES	7/02/2024 9:13 AM	8/02/2024 9:39 AM	En ejecución	44.000.000 COP
493-CENACPERSONAL-2024	MARIANELLA GOMEZ CADAVID	7/02/2024 9:28 AM	8/02/2024 9:50 AM	En ejecución	46.200.000 COP
476-CENACPERSONAL-2024	ALVARO ALEXANDER CIPAGAUTA MESA	6/02/2024 5:52 PM	8/02/2024 9:49 AM	En ejecución	46.200.000 COP
477-CENACPERSONAL-2024	david mauricio romero bautista	6/02/2024 6:00 PM	8/02/2024 9:49 AM	En ejecución	47.300.000 COP
472-CENACPERSONAL-2024	FREDY NORVEY AVILA ESPITIA	6/02/2024 5:20 PM	8/02/2024 9:47 AM	En ejecución	45.100.000 COP

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
Tarea Tarea:Shirly Mary Ceballos Villa
Tarea Tarea:JOSE EDUARDO ROZO CALLE

Aprobar garantía
Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
Tarea Tarea:JOSE EDUARDO ROZO CALLE

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.REQ.5703486 cambio de estado Cierre a Adjudicado.
DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
6/02/2024 5:20 PM

El proceso CO1.BDOS.5583709 cambio de estado Cierre a Adjudicado.
DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
6/02/2024 5:20 PM

El proceso CO1.BDOS.5583709 cambio de estado Docs proceso publicados a Cierre.
DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
6/02/2024 4:53 PM

El proceso CO1.REQ.5703486 cambio de estado Docs proceso publicados a Cierre.
DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
6/02/2024 4:53 PM

Documentos del Proceso CO1.REQ.5703486 publicados
DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
6/02/2024 4:52 PM

Ver más »

CONSTANCIAS DEL SECOP

Contrato - Envío **493-CENACPERSONAL-2024**
DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
ver Constancia del SECOP 493-CENACPERSONAL-2024
7/02/2024 8:15 PM

Contrato - Envío **492-CENACPERSONAL-2024**
DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
ver Constancia del SECOP 492-CENACPERSONAL-2024
7/02/2024 8:12 PM

Contrato - Envío **491-CENACPERSONAL-2024**
DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
ver Constancia del SECOP 491-CENACPERSONAL-2024
7/02/2024 8:10 PM

Contrato - Envío **490-CENACPERSONAL-2024**
DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
ver Constancia del SECOP 490-CENACPERSONAL-2024
7/02/2024 8:08 PM

© VORTAL 2019 Términos de Uso Normativa Soporte Remoto Ayuda 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

11. Expedición CRP

2024

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmperez	MARYAN MARCELA PEREZ GUEVARA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-09-3:41 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7924 de fecha 2024-01-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	39424	Fecha Registro:	2024-02-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	48.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	48.400.000,00	Saldo x Obligar:	48.400.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	32757654	Razón Social:	DIANA PATRICIA GARCIA SERRANO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	4342011992	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80180498	Nombre:	JOSE EDUARDO ROZO CALLE	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	481	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2024-02-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		48.400.000,00	0,00		
					Total:	48.400.000,00	0,00	48.400.000,00	48.400.000,00

Objeto:	CEDE5 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA ASESORAR LOS PROYECTOS CON OFICINA DE GÉNERO, LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CLIMA ORGANIZACIONAL.CTO-481-CENACPE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-02-26	4.400.000,00	4.400.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-25	4.400.000,00	4.400.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-04-25	4.400.000,00	4.400.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-05-24	4.400.000,00	4.400.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-25	4.400.000,00	4.400.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-07-25	4.400.000,00	4.400.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-08-26	4.400.000,00	4.400.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-09-25	4.400.000,00	4.400.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-10-25	4.400.000,00	4.400.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-25	4.400.000,00	4.400.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-25	4.400.000,00	4.400.000,00	NINGUNO

Maryan M Perez G

C3. MARYAN MARCELA PEREZ GUEVARA

JEFE DE PRESUPUESTO (E) CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 4342011992 , con fecha de apertura 28 de Noviembre de 2016 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): DIANA PATRICIA GARCIA SERRANO
Identificado(a) con tipo de documento C No. 32.757.654

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de Enero de 2024 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com
Scotiabank COLPATRIA

Scotiabank Colpatria, S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

scotiabankcolpatria.com

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.757.654

GARCIA SERRANO

APELLIDOS

DIANA PATRICIA

NOMBRES

Diana P. García G.

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1970

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-AGO-1991 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

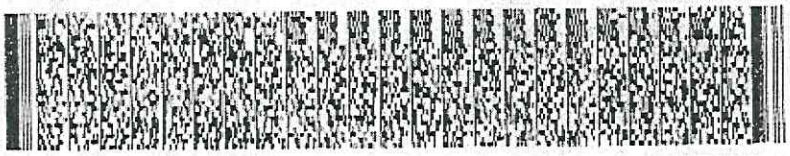

A-0300150-00132724-F-0032757654-20081201 0007339200A 1 3280028549

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

12. Póliza de cumplimiento

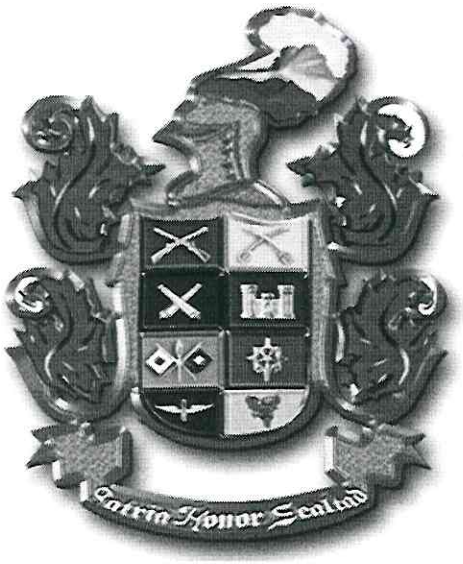

2024

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003559496

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000071459 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	02	2024	06	02	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: DIANA PATRICIA GARCIA SERRANO IDENTIFICACIÓN: CC 32.757.654

DIRECCIÓN: CL 154 91 56 APTO 304 TO 3 BR PINAR CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3138919673

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL IDENTIFICACIÓN: NIT 900.385.079-8

BENEFICIARIO: . MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL IDENTIFICACIÓN: NIT 900.385.079-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/02/2024	11/07/2025	4,840,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2024	11/07/2025	4,840,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 900385079 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.405-CENACPERSONAL-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA ASESORAR LOS PROYECTOS CON OFICINA DE GÉNERO, LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CLIMA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN.

NOTA: LA POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****9,680,000.00	$ **********27,900	$****15,000.00	$ ********8,151	$ **********51,051

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AMG SEGUROS LTDA	9332	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000600355949

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8207B0A0AF57A56

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003559496

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000071459 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	02	2024	08	02	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: DIANA PATRICIA GARCIA SERRANO IDENTIFICACIÓN: CC 32.757.654

DIRECCIÓN: CL 154 91 56 APTO 304 TO 3 BR PINAR CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3138919673

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL IDENTIFICACIÓN: NIT 900.385.079-8

BENEFICIARIO: . MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL IDENTIFICACIÓN: NIT 900.385.079-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/02/2024	11/07/2025	4,840,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2024	11/07/2025	4,840,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 900385079 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA
CON ELPRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NUMERO DE CONTRATO S No.459-CENACPERSONAL-2024

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.459-CENACPERSONAL-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA ASESORAR LOS PROYECTOS CON OFICINA DE GÉNERO, LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CLIMA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN.

NOTA: LA POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AMG SEGUROS LTDA	9332	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000800355949

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8207B0A09FD7F59

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003559496

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000071459 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	02	2024	08	02	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: DIANA PATRICIA GARCIA SERRANO IDENTIFICACIÓN: CC 32.757.654

DIRECCIÓN: CL 154 91 56 APTO 304 TO 3 BR PINAR CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3138919673

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL IDENTIFICACIÓN: NIT 900.385.079-8

BENEFICIARIO: . MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL IDENTIFICACIÓN: NIT 900.385.079-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	01/02/2024	11/07/2025	4,840,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2024	11/07/2025	4,840,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 900385079 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA
CON EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NUMERO DEL CONTRATO No.481-CENACPERSONAL-2024

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.481-CENACPERSONAL-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA ASESORAR LOS PROYECTOS CON OFICINA DE GÉNERO, LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CLIMA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN.

NOTA: LA POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AMG SEGUROS LTDA	9332	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000600355949

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8207B0A09FD7C5A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

13. Verificación póliza con la entidad que la expide

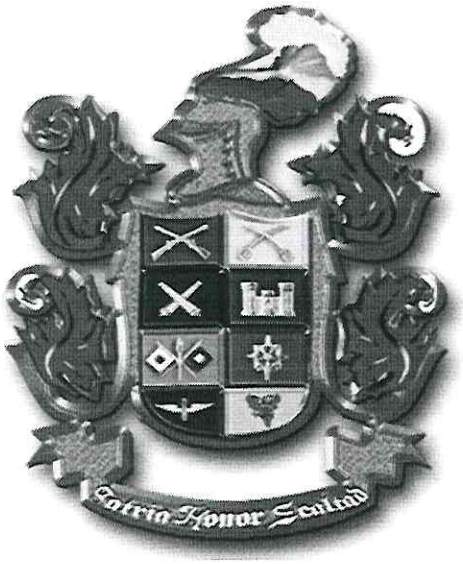

2024

HOJA NO. 02 CERTIFICADO POLIZA 481-CENACPERSONAL-2024

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre juntos a tu lado!

MODULO

Consultar Póliza

Número de póliza:	**994000071459**	**Número de anexo:**	**2**
Agencia:	**TUNJA**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL .**		
Tomador / Garantizado:	**GARCIA SERRANO DIANA PATRICIA**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 1 de febrero de 2024	viernes, 11 de julio de 2025	$4,840,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 1 de febrero de 2024	viernes, 11 de julio de 2025	$4,840,000.00

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

14. Acta de de aprobación de la póliza y captura de pantalla aprobación SECOP II

2024

MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL

ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015	
ACTA No:	00159414 00159414
FECHA:	**09** DE FEBRERO DE 2024
CONTRATO No.	481-CENACPERSONAL-2024
CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8**
PROVEEDOR:	**DIANA PATRICIA GARCÍA**
OBJETO DE APROBACIÓN	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA ASESORAR LOS PROYECTOS CON OFICINA DE GÉNERO, LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CLIMA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN**
PÓLIZA No.	**600 47 994000071459** ANEXO:**2**
PEDIDA POR:	ASEGURADORA SOLIDARIA
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 4.840.000,00
VIGENCIA	01/02/2024 HASTA 11/07/2025
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	$ 4.840.000,00
VIGENCIA	01/02/2024 HASTA 11/07/2025
EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	SI
RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN	SI
Se aprueba la garantía única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.	
APRUEBAN	
TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL	

Elaboró: TE. MARIA CAMILA OBANDO
ASESOR JURÍDICO CENACPER

Revisó: CT.OMAR YESID PEDRAZA ROMERO
OFICIAL PRECONTRACTUAL CENAC PERSONAL

Aprobó; TC SHIRLY CEBALLOS
OFICIAL CONTRATACION CENAC PERSONAL

481-CENACPERSONAL-2024

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.13668054
Referencia de la garantía	60047994000071459
Estado	Aprobado
Justificación	☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Número de póliza	60047994000071459
Tomador	DIANA OPATRICIA GARCÍA SERRANO
Beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4.840.000,00 COP	11/07/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	4.840.000,00 COP	11/07/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA Y ANEXOS.pdf	POLIZA Y ANEXOS.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *DIANA PATRICIA GARCIA SERRANO* **8/02/2024 7:55 PM** *(UTC -5 horas)*

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

15. Verificación de afiliación ARL

2024

481

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DIANA PATRICIA GARCIA SERRANO** identificado con **CC** No. **32757654**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL - NI. 900385079	**Fecha de afiliación:** 24/02/2023 **Fecha de inicio de cobertura:** 08/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/02/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** PSICOLOGOS

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012188450.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.